



ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Necesidad de aprobar los puntos incluidos en el orden del día.»
Fecha	13 de agosto de 2018
Duración	Desde las 9:20 hasta las 11:10 horas
Lugar	Centro Cultural
Presidida por	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52871596R	Ana Cristina Gil Guerra	SÍ
52987747W	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias	SÍ
53618133G	Daniel Diaz Pazos	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
51377980M	José Vicente La Cave Ruperez	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
00260515V	Manuel Montero López	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
05403073M	Marta Dolores Piñeiro Gil	NO
05393198C	María Soledad López - Varela Celdrán	SÍ



70043699M	María Teresa Moran Uceda	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
53137127C	Milagros Calatayud Paz	SÍ
01095676W	Mª Pilar de la Fuente Muñoz	SÍ
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, conforme al artículo 79.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 10, En contra:

5,

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME EL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Hoyo Serrano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que no se cumple la urgencia, es un clásico del mes de Agosto.

A continuación el **Grupo Municipal GB**, no le sorprende para nada es normal, no lo va aceptar. Pregunta, ¿por qué se ha cambiado la ubicación?, ¿se están grabando? Afecta la asistencia de vecinos.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR LO QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.** por MAYORÍA ABSOLUTA de los Sres. Concejales integrantes del Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo Municipal PP-10-), y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (Grupo Municipal GB -3- y Grupo Municipal PSOE -2-).



2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. EXPEDIENTE 3034/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 5

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda,

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito presupuestario en otras partidas, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo a anulaciones y bajas de partidas como sigue a continuación:

1º ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

1532 61906	Acondicionamiento Muro Polígono	60.000,00
1532 21001	Totems y Graffiti	16.000,00
336 632	Rehabilitación Local Centro Interpretación	39.000,00
338 22799	Festejos	120.000,00
231 46300	Mancomunidad Servicios Sociales	12.700,00
231 46301	Mancomunidad del Sur	17.300,00
23122620	Asuntos Sociales	4.000,00
		269.000,00

Esta modificación se financia con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

1322	12004	Sueldo Base BESCAM	16.000,00
1322	12100	Comp. Destino BESCAM	13.000,00
1322	12101	Comp. Específico BESCAM	50.000,00
1322	15101	Incentivos BESCAM	10.000,00
1322	16000	S.S. BESCAM	20.000,00
132	16000	S.S. Policía Municipal	20.000,00
132	12101	Comp. Específico Policía Municipal	25.000,00
1532	76200	Carril Bici	26.000,00
342	63200	Vestuarios Campo Fútbol	5.000,00
419	21000	Báscula	20.000,00
442	62300	Dársena (PIR)	40.000,00
920	20301	Instalación Contraincendios	14.000,00
920	22706	Estudios Técnicos Admón. Gral.	10.000,00
			269.000,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en



materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Brunete, a 8 de Agosto de 2018. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A continuación el **Sr. Hoyo Serrano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, formula varias preguntas:

- ¿Por qué no se trata en el Pleno de Septiembre?
- ¿Por qué eventuales y asesores?
- ¿Qué tipo de contrato?

El **Sr. Montero López, Portavoz del Grupo Municipal GB**, manifiesta tener el mismo criterio que el PSOE, y pregunta, ¿de qué partida se va a sacar del presupuesto?

A continuación por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 3034/2018**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, que representa el **VOTO A FAVOR de DIEZ CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -10-), y **CINCO VOTOS EN CONTRA** , (Grupo Municipal GB -3- y Grupo Municipal PSOE -2-). En concreto el **ACUERDO** es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo a anulaciones y bajas de partidas como sigue a continuación:

1º ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

1532 61906	Acondicionamiento Muro Polígono	60.000,00
1532 21001	Totems y Graffiti	16.000,00
336 632	Rehabilitación Local Centro Interpretación	39.000,00
338 22799	Festejos	120.000,00
231 46300	Mancomunidad Servicios Sociales	12.700,00
231 46301	Mancomunidad del Sur	17.300,00
23122620	Asuntos Sociales	4.000,00
		269.000,00



Esta modificación se financia con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

1322	12004	Sueldo Base BESCAM	16.000,00
1322	12100	Comp. Destino BESCAM	13.000,00
1322	12101	Comp. Específico BESCAM	50.000,00
1322	15101	Incentivos BESCAM	10.000,00
1322	16000	S.S. BESCAM	20.000,00
132	16000	S.S. Policía Municipal	20.000,00
132	12101	Comp. Específico Policía Municipal	25.000,00
1532	76200	Carril Bici	26.000,00
342	63200	Vestuarios Campo Fútbol	5.000,00
419	21000	Báscula	20.000,00
442	62300	Dársena (PIR)	40.000,00
920	20301	Instalación Contraincendios	14.000,00
920	22706	Estudios Técnicos Admón. Gral.	10.000,00
			269.000,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. EXPEDIENTE 3037/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 5

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda,

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Ante la necesidad de crear una plaza de personal funcionario eventual para el asesoramiento



especial en materia de contratación

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Personal aprobado con el Presupuesto en vigor mediante la creación de una plaza de personal funcionario eventual para el asesoramiento especial en materia de contratación, dotada con una retribución bruta anual de 19.250'00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Brunete, a 8 de Agosto de 2018. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Sr. Hoyo Serrano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que se viene al Pleno totalmente desinformado, no sabe el baile de las aplicaciones, no se justifica el Pleno anterior, no se cumple los requisitos técnicos. No existen una memoria explicativa, pero sí hay una relación de baile de partidas.

No se entienden las partidas, ¿qué pasa con los plazos?

El Sr. Montero López, Portavoz del Grupo Municipal GB, manifiesta que es una tomadura de pelo constantemente.

A continuación por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 3037/2018,** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -10-), y **CINCO VOTOS EN CONTRA** , (Grupo Municipal GB -3- y Grupo Municipal PSOE -2-). En concreto el **ACUERDO** es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Personal aprobado con el Presupuesto en vigor mediante la creación de una plaza de personal funcionario eventual para el asesoramiento especial en materia de contratación, dotada con una retribución bruta anual de 19.250'00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- Aprobación, si procede, expediente 1849/2018. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria



A favor: 10, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1849/2018. PROCEDIMIENTO GENÉRICO.

Interviene el Sr. Pradillo López, Portavoz del Grupo Municipal PP, quien lee textualmente la Propuesta de Alcaldía, de fecha 9 de agosto,

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente se detectó la necesidad de realizar la contratación de la explotación del servicio municipal de cementerio y tanatorio con obra de la ampliación de cementerio y construcción de tanatorio, por no disponer de los medios personales ni materiales necesarios para este servicio.

SEGUNDO. A tenor de los informes emitidos en el expediente se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 16.05.2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 09.05.2018, por providencia de la Concejalía de Urbanismo se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

QUINTO. Con fecha 09.08.2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 01.08.2018 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. Con fecha 09.08.2018 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguiente: "Se informa FAVORABLEMENTE. Procede la continuación del expediente."

SÉPTIMO. Con fecha 09.08.2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la "explotación del servicio municipal de cementerio y tanatorio con obra de la ampliación de cementerio y construcción de tanatorio", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de "explotación del servicio municipal de cementerio y tanatorio con obra de la ampliación de cementerio y construcción de tanatorio", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Brunete, a 9 de agosto de 2018. EL ALCALDE BORJA GUTIERREZ IGLESIAS."

El Sr. Turrero Ocaña, Concejal del Grupo Municipal PSOE, expone que no es urgente el



punto cuando el proyecto lleva 10 meses, y otra vez el mismo expediente, se ha intentado privatizar en marzo.

Se han modificado las condiciones a medida de la privatización.

El Sr. **Montero López, Portavoz del Grupo Municipal GB**, manifiesta estar en contra de la privatización de los servicios.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO Y TANATORIO**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes del Pleno lo que representa **DIEZ VOTOS A FAVOR** (Grupo Municipal PP -10-), y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (Grupo Municipal GB-3- y Grupo Municipal PSOE-2-). En concreto el **ACUERDO** es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la “explotación del servicio municipal de cementerio y tanatorio con obra de la ampliación de cementerio y construcción de tanatorio”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de “explotación del servicio municipal de cementerio y tanatorio con obra de la ampliación de cementerio y construcción de tanatorio”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y sin más intervenciones, y no siendo toros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las once horas y diez minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, en la que no constan rectificaciones aprobadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE